



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

Proyecto Hidroeléctrico Rio Cuervo

DFZ-2016-1037-XI-RCA-IA

Noviembre 2016

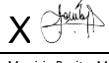
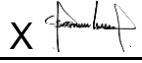
	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado	Mauricio Benitez M.	12-12-2017  Mauricio Benitez Morales Fiscalizador Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENITEZ MORALES
Elaborado	Oscar Leal S.	12-12-2017  Oscar Leal S. Fiscalizador Firmado por: Oscar Arturo Leal Sandoval

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN.....	4
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	5
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	5
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	6
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	9
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	10
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	10
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	10
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	10
4.3.1. <i>Primer día de inspección</i>	10
4.3.2. <i>Esquema de recorrido</i>	11
4.3.3. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	11
4.4. REVISIÓN DOCUMENTAL.....	12
4.4.1. <i>Documentos Revisados</i>	12
5. HECHOS CONSTATADOS.	13
5.1. MANTENCIÓN VIAL.....	13
5.2. IMPLEMENTACIÓN DE BALNEARIO EN BAHÍA ACANTILADA.....	16
5.3. IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA TURÍSTICA	19
5.4. CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL.....	21
5.5. GESTIONES PARA REDUCCIÓN TARIFARIA.....	22
6. OTROS HECHOS.....	23
7. CONCLUSIONES.	24
8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.	25
9. ANEXOS.....	25

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de las actividades de fiscalización ambiental, realizadas durante el año 2016 por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y la Dirección Regional de Vialidad de Aysén a las obras asociadas al proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA RÍO CUERVO, cuyo titular es Energía Austral SpA. La actividad de inspección ambiental fue ejecutada el día 03 de noviembre de 2016 en el marco del programa de fiscalización de la SMA para dicho año.

Mediante RCA N°180 del 16 de septiembre de 2013, se aprobó el EIA del proyecto “Proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo”. El proyecto consiste en una central hidroeléctrica de embalse, con una capacidad instalada estimada de 640 MW y una generación de energía media anual superior a 3.750 GWH. El embalse se formaría mediante la construcción de dos presas, las que se ubicarán en cada uno de los brazos del río Cuervo, donde las aguas de generación serían conducidas mediante dos túneles: túnel de aducción y túnel de entrega. El titular cuenta con derechos de aprovechamiento de agua de carácter consumtivo por un total de 139 m³/s. El objetivo del Proyecto es suministrar energía al Sistema Interconectado Central de la red nacional de electricidad.

En la autorización ambiental quedaron comprometidas medidas cuyo cumplimiento es obligatorio desde el momento de su notificación, hito ocurrido el 17 de septiembre de 2013. En tal sentido, en el proceso de fiscalización, se definieron como relevantes, los siguientes aspectos que fueron incluidos en la inspección: Mantención vial, Implementación de balneario en Bahía Acantilada, Implementación de Oficina Turística, Contratación de auditoría ambiental independiente, y Gestiones para Reducción Tarifaria.

Con respecto a los resultados de las actividades de fiscalización, se puede indicar que el titular del proyecto ha dado cumplimiento a los compromisos contenidos en los aspectos definidos como ambientalmente relevantes y que correspondieron a la materia específica objeto de fiscalización descrita en el punto 4.2 de este informe.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Proyecto Hidroeléctrico Rio Cuervo	
Región: Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Las actividades de la empresa se ubican en la región y provincia de Aysén: Bahía Acantilada, Puerto Piedra, laguna Los Palos-Rio Tabo.
Provincia: Aysén	
Comuna: Puerto Aysén	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Energía Austral SpA	RUT o RUN: 78.607.980-2
Domicilio Titular: Av. Mariano Sánchez Fontecilla 310, Piso 4, Las Condes	Correo electrónico: aquinones@xstratacopper.com
	Teléfono: 56-2-24782200
Identificación del Representante Legal: Rodrigo Gutiérrez Classing	RUT o RUN: 8.998.702-4
Domicilio Representante Legal: Simón Bolívar N°135, piso 2, Coyhaique	Correo electrónico: rgutierrez@energiaaustral.cl
	Teléfono: 67-2243411
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: El proyecto no ha iniciado la etapa de construcción.	

2.2. Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Elaboración propia en base a ArcMap 10.5 y Sistema de Información Territorial NEPAssist/Google Earth, 2013).

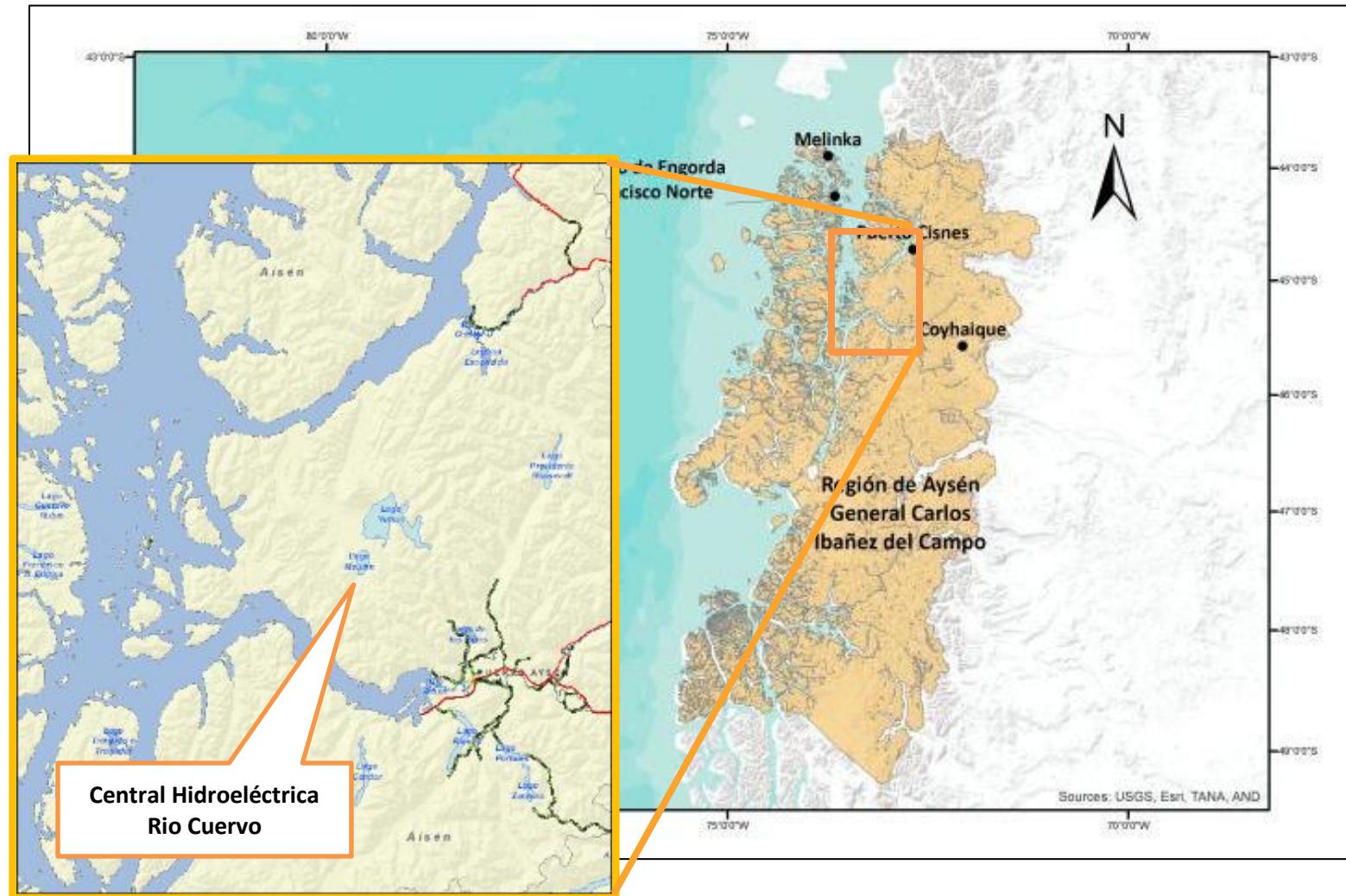
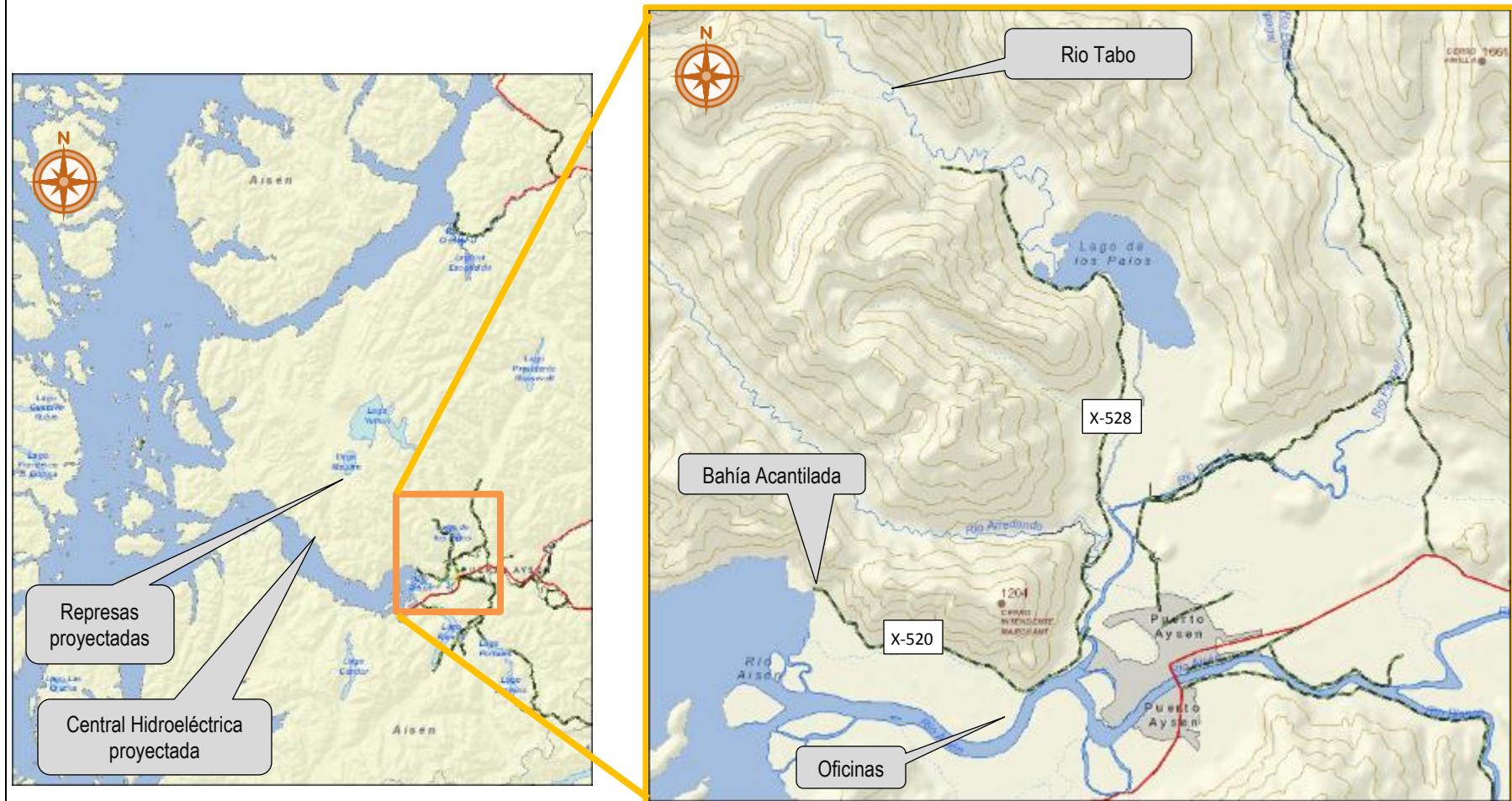


Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Elaboración propia en base a imagen de Sistema de Información Territorial NEPAssist/Google Earth, 2013).

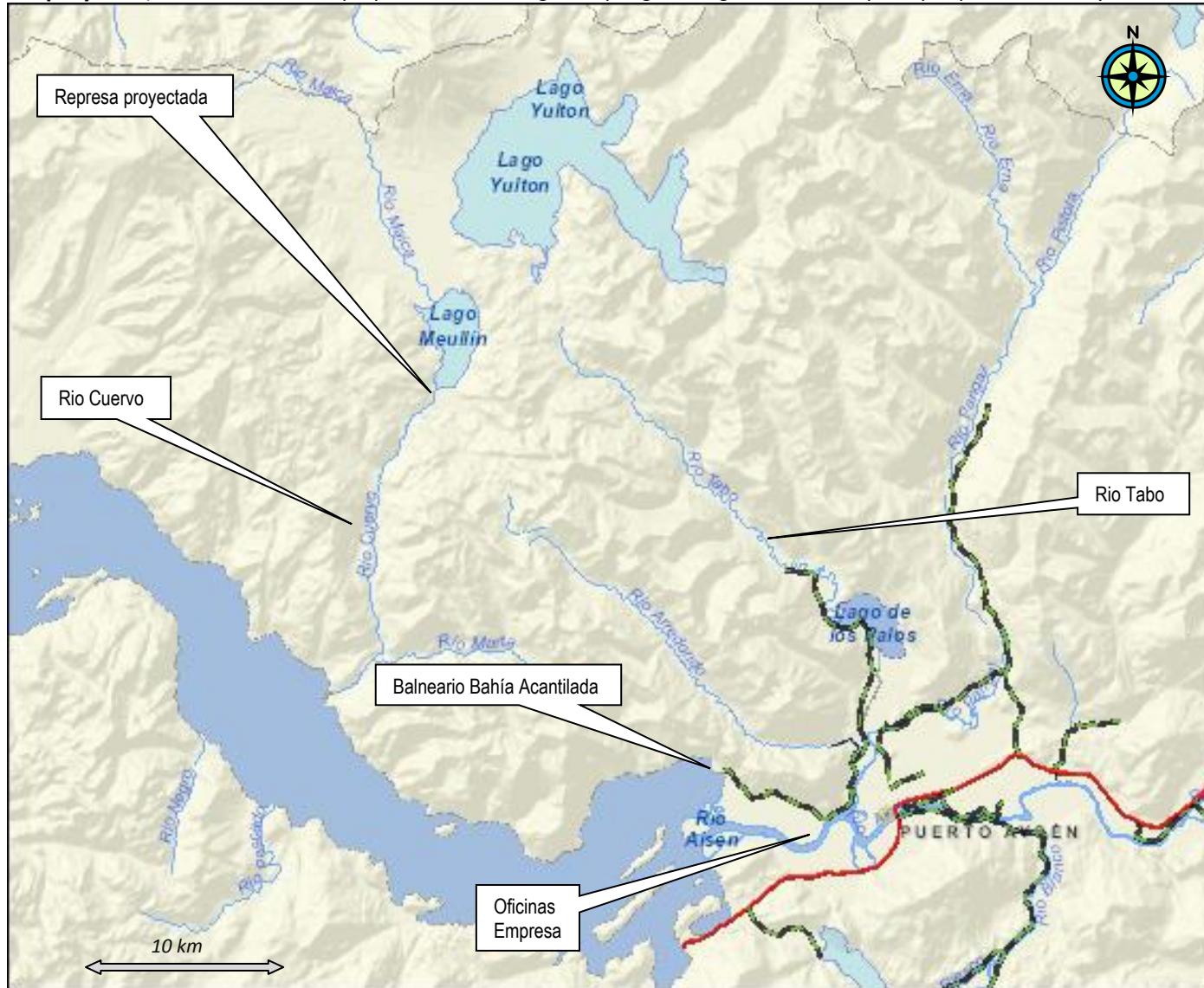


Coordenadas UTM de Referencia de las oficinas de la empresa, en Puerto Aysén

Datum: WGS-84	Huso: 18 G	UTM N: 4.968.780 m	UTM E: 677.337 m
---------------	------------	--------------------	------------------

Ruta de Acceso: Las oficinas de la empresa se ubican a 4,5 kms de Puerto Aysén, en la ribera norte del río Aysén, con acceso por la ruta X-520, que une río Los Palos con bahía Acantilada.

Figura 3. Layout del proyecto (Fuente: Elaboración propia en base a imagen <http://gis.sma.gob.cl/NEPA/nepamap.aspx?wherestr=aysen&searchtype=provincias>)



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/año	Fecha	Comisión / Institución	Título	Comentarios
1	RCA	180/2013	16.09.13	Comisión de Evaluación, región de Aysén	CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUERVO	S/C
2	Res. Ex.	183/2013	17.09.13	Comisión de Evaluación, región de Aysén	Modifica representante legal de la empresa	S/C
3	Res. Ex.	914/2016	05.08.16	Comité de Ministros	Resuelve recursos de reclamación (PAC) del proyecto "Central Hidroeléctrica Cuervo",	S/C

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N° 1223 de fecha 28 de diciembre de 2015, que fija el Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2016.
No programada		Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
	Detalles:	

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Mantención vial.
- Implementación de balneario en Bahía Acantilada.
- Implementación de Oficina Turística.
- Contratación de auditoría ambiental independiente.
- Gestiones para Reducción Tarifaria

4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

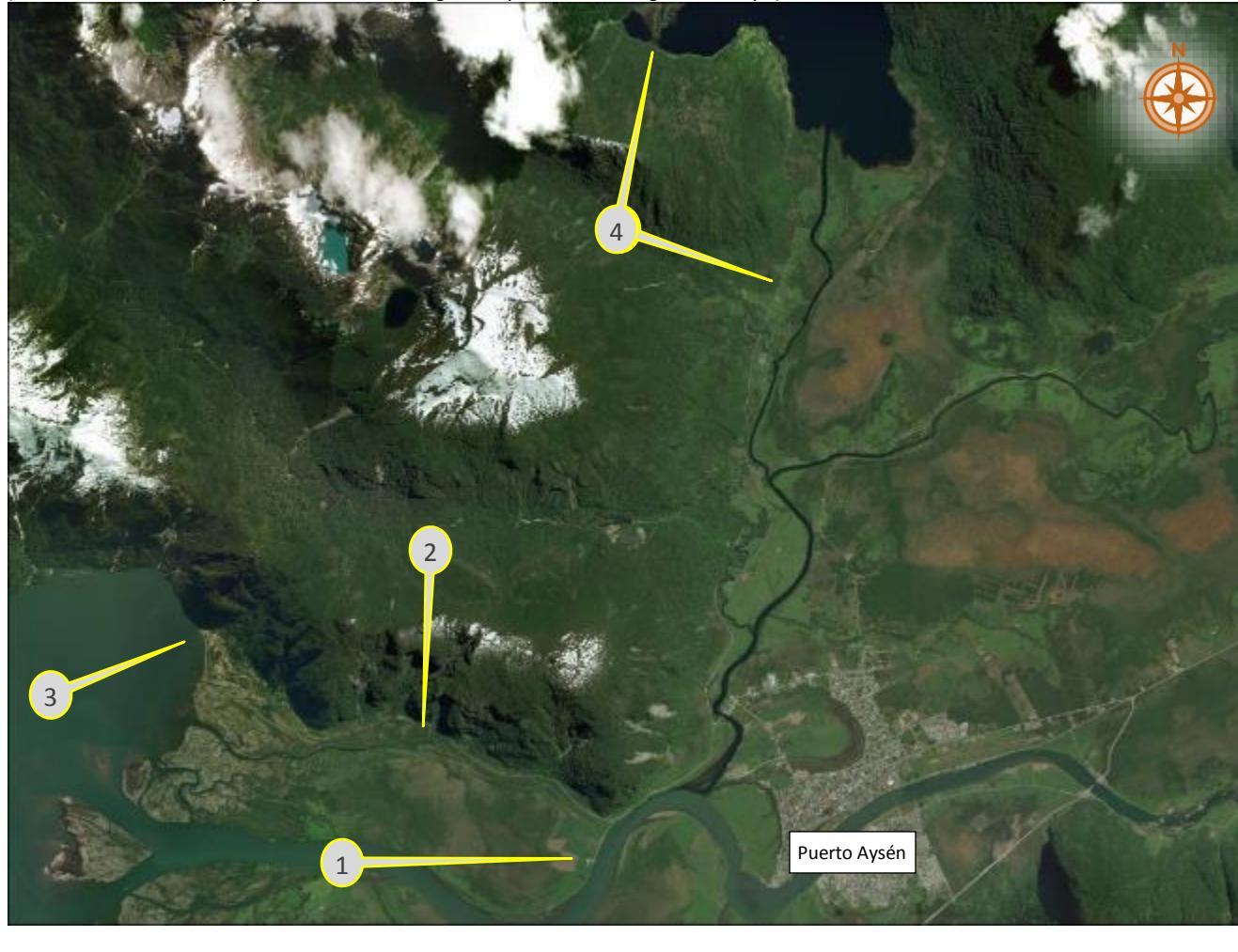
Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Entrega de antecedentes solicitados: Si	Entrega de acta: No (El acta se envió posteriormente a la dirección indicada en Acta de Inspección).

Observaciones: La notificación de la RCA 180/2013 fue realizada el 17 de septiembre de 2013 y desde esa fecha se encuentran vigentes compromisos que son fiscalizables. La empresa no ha iniciado la construcción de las represas ni otras acciones complementarias a estas obras.

4.3.2. Esquema de recorrido.

Figura 4. Esquema de recorrido

(Fuente: Elaboración propia en base a imagen <https://www.bing.com/maps>)



4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Oficinas de la empresa	Oficinas del titular Energía Austral, ubicadas en sector Puerto Piedra.
2	Ruta X-520	Ruta de camino ripiado entre el cruce con el camino a río Los Palos y Bahía Acantilada
3	Balneario Bahía Acantilada	Complejo turístico construido por la empresa en el sector homónimo. Dispone de oficinas, centro de visitantes, cafetería, quinchos techados, abiertos, estacionamientos y zona de playa.
4	Ruta X-528	Ruta de camino ripiado entre el puente Río Los Palos y río Tabo.

4.4. Revisión Documental

4.4.1. Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Acta de Reunión para la Constitución de Mesa de Trabajo para la materialización de una reducción tarifaria de energía para la región de Aysén. (Anexo 8)	Energía Austral SpA	SMA	Analizado en Hecho Constatado N°6
2	Carta dirigida al SEA Región de Aysén, imposibilidad de contar con participación de Cámara de Turismo de Puerto Aysén en comité de selección del proyecto Bahía Acantilada, propone alternativa.	Energía Austral SpA	SMA	Sin observaciones
3	Términos de referencia para la contratación de una Auditoría Ambiental Independiente. (Anexo 7)	Energía Austral SpA	SMA	Analizado en Hecho Constatado N°5
4	Carta de Entrega de los Términos de Referencia para la contratación de una auditoría ambiental independiente.	Energía Austral SpA	SMA	Analizado en Hecho Constatado N°5
5	Carta de entrega de los Términos de Referencia para la contratación de una auditoría ambiental independiente, para visación de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Energía Austral SpA	SMA	Analizado en Hecho Constatado N°5
6	Informe de Cumplimiento, Compromiso Voluntario MMV 15, Apoyo al desarrollo Turístico Regional Comunal - Habilitación de una marina y sitios de esparcimiento en Bahía Acantilada, primera etapa.	Energía Austral SpA	SMA	Analizado en Hecho Constatado N°3
7	Informe de Cumplimiento, exigencia "Mantención Mensual Ruta X-520	Energía Austral SpA	SMA	Analizado en Hecho Constatado N°1

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Mantención Vial

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 2
Documentación analizada:	
<ul style="list-style-type: none">- Ord. N°1650, del 27 octubre de 2016, de la Dirección Regional de Vialidad de Aysén (Anexo 2). Oficio conductor de antecedentes adjuntos- ACUERDO PARA LA SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA MANTENCIÓN DE LA RUTA X-520 LOS PALOS-BAHÍA ACANTILADA ENTRE DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DE AYSÉN Y ENERGÍA AUSTRAL SPA "Mantención ruta X-520 Los Palos Bahía Acantilada (Anexo 3).- ACUERDO PARA LA SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA MANTENCIÓN DE LA RUTA X-520 LOS PALOS- BAHÍA ACANTILADA ENTRE DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DE AYSÉN Y ENERGÍA AUSTRAL SPA 2° TEMPORADA MANTENCIÓN RUTA X-520, 21 Diciembre 2015-21 Marzo 2016 (Anexo 4).	
Exigencia:	
<p>RCA N°180/2013, Considerando 10.- CONDICIONES O EXIGENCIAS ESPECÍFICAS. CONDICIONES O EXIGENCIAS IMPUESTAS DURANTE LA SESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.</p> <p>"Intendente Regional y Presidente de la Comisión de Evaluación de Aysén señaló:</p> <p>Dadas las políticas ambientales establecidas en el Plan Aysén, es de mi mayor interés que todos los proyectos de esta envergadura que se califiquen a través de esta comisión de evaluación conversen con la planificación existente en este ámbito, por lo tanto y en el contexto del cambio en la matriz energética, la protección de los bosques nativos de la región, de la contaminación atmosférica de nuestras ciudades, creo del todo pertinente que con el objeto de contribuir al desarrollo de la región que albergará el proyecto evaluado en la resolución de calificación ambiental, se establezca como exigencia al titular para el logro de los objetivos anteriormente planteados, que deberá:</p> <p>...</p> <p>Asimismo, el titular se deberá hacer cargo de la mantención mensual (entendida dicha mantención como aquella que permita el tránsito regular de vehículos livianos), de la ruta X-520 (Puerto Aysén-Bahía Acantilada) durante el período de verano, definido este período como aquél que va entre el 21 de Diciembre de un año cualquiera y el 21 de Marzo del año siguiente, por un período de 10 años seguidos. La primera mantención se realizará dentro de un año contado desde la notificación de la resolución de calificación ambiental al titular."</p>	
Hecho (s):	
<ul style="list-style-type: none">a) Durante las actividades de inspección, se constató un apropiado estado de conservación y transitabilidad de la ruta. También se constató la instalación de un letrero indicativo describiendo las obras a realizar durante el primer periodo de mantención.b) De la revisión de la documentación presentada por la Dirección Regional de Vialidad, DRV, (Anexos 2 al 4) se observa que el titular del proyecto ha ejecutado las labores de mantención de la ruta X-520 con la supervisión de la DRV. El órgano supervisor no ha presentado reparos a las obras realizadas, recibiendo a conformidad la mantención realizada en los periodos 21 de diciembre de 2014 al 1 de marzo de 2015 (Anexo 3) y 21 de diciembre de 2015 y 21 de marzo de 2016 (Anexo 4).	

Registros			
			<p>VECINOS: PRECAUCIÓN, TRÁNSITO DE CAMIONES EN LA RUTA Y ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO PARA VEHÍCULOS EN PREDIO DE ENERGÍA AUSTRAL EN EL SECTOR DE BAHÍA ACANTILADA POR OBRAS DE MEJORAMIENTO.</p> <p>INICIO OBRAS: OCTUBRE 2014 - FIN OBRAS: ABRIL 2015</p> <p>GRACIAS POR SU COMPRENSIÓN.</p> <p> EnergAustral</p>
Fotografía 1	Fecha: 3 nov 2016	Fotografía 2	Fecha: 3 nov 2016
<p>Descripción Medio de Prueba: Letrero instalado a orillas de camino informando la ejecución de obras de mantención</p>		<p>Descripción Medio de Prueba: Detalle del letrero de la fotografía anterior, en el que informa a ejecución de obras entre octubre 2014 y abril de 2015</p>	
			
Fotografía 3	Fecha: 3 nov 2016	Fotografía 4	Fecha: 3 nov 2016
<p>Descripción Medio de Prueba: Imagen del camino de acceso hacia bahía Acantilada. Se observa transitable, en buen estado.</p>		<p>Descripción Medio de Prueba: Imagen del camino de acceso hacia bahía Acantilada. Se observa transitable, en buen estado.</p>	

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 4
Exigencia:	
RCA N°180/2013, Considerando 10.- CONDICIONES O EXIGENCIAS ESPECÍFICAS. CONDICIONES O EXIGENCIAS IMPUESTAS DURANTE LA SESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.	
"Intendente Regional y Presidente de la Comisión de Evaluación de Aysén señaló: ..."	
<p>Asimismo, es de mi preocupación que en relación a la medida de compensación presentada por el titular en el EIA relativa al Área Silvestre Protegida de Propiedad Privada y con el objeto de facilitar el acceso a la misma, el titular deberá:</p> <p>Construir la ruta X-528 entre los kilómetros 15 y 31, de modo que sea utilizable por vehículos livianos, a más tardar al momento del inicio de la operación comercial del proyecto. Lo anterior incluirá llevar a cabo todas las gestiones necesarias tanto ante la Dirección de Vialidad competente como ante los organismos públicos que corresponda, en cumplimiento de la normativa vigente, ambiental y sectorial, para efectos de materializar dicha construcción.</p> <p>La ruta antedicha no podrá ser utilizada para fines de construcción ni de operación del proyecto, sino sólo como ruta de acceso al Área Silvestre Protegida de Propiedad Privada Yulton."</p>	
Hecho (s):	
<ul style="list-style-type: none"> a) Se recorrió la ruta hasta el término de la carpeta ripiada habilitada sin encontrar evidencias de actividad reciente en el sector. Coordenadas WGS84 18G: 673906 m E, 4984329 m N. b) Pobladores del sector informaron que los últimos 3 kms fueron ripiados por la empresa Energía Austral, pero que ello ocurrió hace varios años y no han regresado al sector ni ejecutado nuevas obras. 	

Registros			
Fotografía 5	Fecha: 3 noviembre 2016	Fotografía 6	Fecha: 3 noviembre 2016
Descripción Medio de Prueba: Vista del término del camino ripiado, ruta X-528, sector de río Tabo		Descripción Medio de Prueba: Pobladores en faena de extracción de leña, en el extremo de la ruta x-528, río Tabo	

5.2. Implementación de balneario en Bahía Acantilada

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 2
<p>Exigencia: RCA N°180/2013, Considerando 10.- CONDICIONES O EXIGENCIAS ESPECÍFICAS. CONDICIONES O EXIGENCIAS IMPUESTAS DURANTE LA SESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.</p> <p>“Intendente Regional y Presidente de la Comisión de Evaluación de Aysén señaló:</p> <p>.....</p> <p>Asimismo, es de mi preocupación que en relación a la medida de compensación presentada por el titular en el EIA relativa al Área Silvestre Protegida de Propiedad Privada y con el objeto de facilitar el acceso a la misma, el titular deberá:</p> <p>...</p> <p>Proveer la infraestructura para el sector de Bahía Acantilada, con el objetivo de desarrollar el turismo en dicho sector. La infraestructura, incluida su implementación, deberá estar operativa dentro de un año contado desde la notificación de la resolución de calificación ambiental al titular; se excluye de lo anterior, la construcción, implementación y habilitación de la marina, todo lo cual deberá ejecutarse dentro de dos años contados desde la notificación de la resolución de calificación ambiental al titular. Todo lo anterior deberá contar con las autorizaciones y permisos correspondientes dentro de los plazos señalados para cada compromiso.”.</p>	
<p>Hecho (s):</p>	
<p>a) Se constató la existencia de diversas obras en el sector de bahía Acantilada, Coordenadas WGS84 18G: 672600 m E, 4971840 m N entre las que se cuentan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Caseta para el control de acceso con personal presente al momento de la inspección.- Estacionamientos con una capacidad aproximada de 220 vehículos, incluyendo 4 estacionamientos para discapacitados debidamente identificados.- 8 quinchos cubiertos y 2 parrillas abiertas. Informa el portero, Sr Gabriel Diaz Diaz, que el uso de las instalaciones no tiene costo, ocupándose en orden de llegada.- Oficina de Administración y cafetería adjunta.- Muelle flotante con rampa de acceso instalada, pero aún no habilitada.- Torre de salvavidas construida frente a la playa.- Baños, sala de primeros auxilios y sala expositiva del proyecto Central Hidroeléctrica Rio Cuervo, Rio Cóndor y Rio Blanco.- Juegos infantiles en 2 sectores, sobre piso de arena/gravilla fina.- Recipientes para la disposición de basura.- El sector presenta un aspecto bien cuidado, no se observa basura, rayados ni daños en las instalaciones.	
<p>b) En el área vecina, al sur del balneario, se constató la construcción de 2 estructuras utilizadas por un poblador del sector, Sr. Osvaldo Melipichún, quien informó que las obras fueron construidas por el titular del proyecto a objeto de relocatear un campamento precario que él había instalado en el sector donde se construyó el balneario.</p>	

Registros



Fotografía 7 | Fecha: 3 nov 2016

Descripción Medio de Prueba:

Letrero instalado en el acceso, informando de la construcción del complejo turístico Bahía Acantilada, señalando el término de obras en abril del 2015.

Fotografía 8 | Fecha: 3 nov 2016

Descripción Medio de Prueba:

Garita y control de acceso al recinto turístico



Fotografía 9 | Fecha: 3 nov 2016

Descripción Medio de Prueba:

Vista de los 8 quinchos cubiertos disponibles para asados.

Fotografía 10 | Fecha: 3 nov 2016

Descripción Medio de Prueba:

Juegos infantiles disponibles al interior del recinto

Registros

	
Fotografía 11 Fecha: 3 nov 2016	Fotografía 12 Fecha: 3 nov 2016
Descripción Medio de Prueba: Vista hacia el norte, de la playa de arena y gravilla en la costa de bahía Acantilada	Descripción Medio de Prueba: Garita de Salvavidas instalada en la playa.
	
Fotografía 13 Fecha: 3 nov 2016	Fotografía 14 Fecha: 3 nov 2016
Descripción Medio de Prueba: Estacionamientos y oficina de administración, a la derecha	Descripción Medio de Prueba: Interior de la cafetería del recinto turístico.

5.3. Implementación de Oficina Turística

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 1
Documentación revisada:	
- Carta conductora con antecedentes solicitados en Acta de Inspección del 3 de noviembre de 2016 (Anexo 5)	
Exigencia:	
RCA N°180/2013, Considerando 6.- QUE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUERVO" PUEDE CONCLUIRSE QUE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, PROPUESTAS POR EL TITULAR Y CONTENIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS ADENDAS, COMPLEMENTADAS, EN SU CASO, POR LOS ÓRGANOS CON COMPETENCIA AMBIENTAL, SON APROPIADAS PARA HACERSE CARGO DE LOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300, LAS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO:	
"Descripción de Medidas Voluntarias o del proyecto: MMV-15 Apoyo al Desarrollo Turístico Regional y Comunal ... F .3. Implementación de Paneles de información turística y una oficina turística para la comuna de Puerto Aysén La implementación de una oficina de información turística en la comuna de Aysén corresponde a una de las acciones de la medida voluntaria MMV-15. Al respecto, la oficina de información turística será habilitada durante los dos años siguientes a la fecha de la RCA que apruebe el Proyecto, y se localizará en la comuna de Aysén, en un lugar a convenir con la autoridad, de manera de ofrecer al turista, en forma gratuita, información sobre los atractivos turísticos de la comuna y la región, información que también será definida en conjunto con la Autoridad. Para este propósito, el Proyecto se hará cargo, durante 10 años a partir de la fecha de implementación de la oficina de turismo, de su arriendo, mantención y disponibilidad de una persona para atención de turistas. Esta oficina estará abierta al público durante todo el año.".	
Hecho (s):	
<ul style="list-style-type: none">a) Al momento de la inspección, se constató la existencia de un furgón habilitado como oficina turística móvil.. Dicha oficina móvil se encuentra a cargo de 2 personas: Sr. Carlos Caro Chiguay y la Sra. Paola TobarEl Sr Caro Chiguay informó que la oficina se desplaza por distintos puntos de la región de acuerdo a un calendario de visitas. Al revisar dicho calendario, éste indicaba que correspondía estar en Puerto Aysén. Aclaró el Sr Caro Chiguay que el programa es flexible y se ajusta de acuerdo a las condiciones climáticas imperantes, sin tener un horario obligatorio que cumplir.b) Se constató que el interior del furgón se encuentra habilitado con diversos paneles explicativos, una pantalla interactiva y facilidades para la atención de público. Exteriormente se encuentra identificado como "Oficina Turística Móvil Aysén" y asociado al titular Energía Austral.c) De la revisión documental de los antecedentes presentados el 9 de noviembre y requeridos durante la inspección ambiental de 3.11.16 se observó el uso permanente dado a la oficina de turismo móvil, visitando diversas ofertas turísticas y actividades locales: ferias, recalada de cruceros, fiestas costumbristas, etc.	

Registros

	
Fotografía 15 Fecha: 3 nov 2016	Fotografía 16 Fecha: 3 nov 2016
Descripción Medio de Prueba: Vehículo para promoción turística estacionado en el recinto de las oficinas de la empresa.	Descripción Medio de Prueba: Vista general del interior del vehículo de promoción turística.
	
Fotografía 17 Fecha: 3 nov 2016	Fotografía 18 Fecha: 3 nov 2016
Descripción Medio de Prueba: Detalle de los mapas turísticos disponibles al interior del vehículo.	Descripción Medio de Prueba: Detalle del interior del vehículo de promoción turística.

5.4. Contratación de Auditoría Ambiental

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: N/A
Documentación revisada: <ul style="list-style-type: none">- Ord.N°082, de fecha 08 septiembre de 2016, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Aysén. (Anexo 6) dirigido a servicios con competencia ambiental que “Solicita visación, en lo pertinente, de los Términos de Referencia que indica”.	
Exigencia: <p>RCA N°180/2013, Considerando 10.- CONDICIONES O EXIGENCIAS ESPECÍFICAS. CONDICIONES O EXIGENCIAS IMPUESTAS DURANTE LA SESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.</p> <p>“La SEREMI de Medio Ambiente señaló:</p> <p>.....</p> <p>Además, con el objeto de determinar si las variables ambientales calificadas en el proyecto se comportan conforme lo evaluado, se exige al titular la contratación de una auditoría ambiental independiente, que contribuya a asegurar el cumplimiento de la normativa, condiciones y exigencias que se establezcan en la resolución de calificación ambiental. Para lo cual, el titular deberá hacer llegar a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén los términos de referencia a más tardar un año después de la notificación de la RCA respectiva, para que aquellos sean visados por los órganos del Estado con competencia ambiental.”.</p>	
Hecho (s): <ol style="list-style-type: none">a) De la revisión documental realizada se verifica que el titular del proyecto presentó a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Aysén los términos de referencia (Anexo 7) para la contratación para la contratación de la Auditoría Ambiental Independiente del Proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo.b) Dichos Términos de Referencia, TdR, fueron puestos a disposición de los servicios con competencia ambiental para su análisis mediante Ord.N°082, de fecha 08 septiembre de 2016, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Aysén. (Anexo 6) que “Solicita visación, en lo pertinente, de los Términos de Referencia que indica”.	

5.5. Gestiones para Reducción tarifaria

Número de hecho constatado: 6	Estación N°: N/A
Documentación revisada: <ul style="list-style-type: none">- Acta de Reunión para la Constitución de Mesa de Trabajo para la materialización de una reducción tarifaria de energía para la región de Aysén. (Anexo 8)	
Exigencia: <p>RCA N°180/2013, Considerando 10.- CONDICIONES O EXIGENCIAS ESPECÍFICAS. CONDICIONES O EXIGENCIAS IMPUESTAS DURANTE LA SESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.</p> <p>“Intendente Regional y Presidente de la Comisión de Evaluación de Aysén señaló:</p> <p>.....</p> <p>Contribuir a la reducción de la tarifa eléctrica de los residentes de la región de Aysén, cuya demanda máxima sea igual o inferior a 2 Mega Watts, en un 21% calculado en base a los niveles tarifarios y de demanda en la región vigentes durante el año 2013. Para lo cual deberá aportar 60 GWh de energía por año para la región de Aysén, vendiendo dicha energía a la empresa distribuidora de la región a precios compatibles, de manera tal de generar la referida reducción de tarifa.</p> <p>La implementación de la citada reducción tarifaria podría requerir de ajustes o modificaciones al marco regulatorio aplicable al proceso de fijación tarifaria en los sistemas de la región de Aysén. En atención a ello, los referidos ajustes o modificaciones para lograr la referida reducción tarifaria serán coordinados ante las autoridades nacionales competentes por la respectiva Intendencia Regional de Aysén.</p> <p>Para efectos de materializar esta reducción tarifaria, <u>el titular deberá participar con el Gobierno Regional y el Ministerio de Energía en una mesa de trabajo que tendrá por objeto definir el mecanismo a implementar para materializar dicha reducción, y establecer el cronograma de entrega de la energía aportada.</u></p> <p>Esta mesa de trabajo deberá conformarse a más tardar al cumplirse 90 días hábiles contados de la fecha de notificación de la resolución de calificación ambiental al titular.”</p>	
Hecho (s): <ol style="list-style-type: none">De la revisión documental realizada se verifica la participación de la empresa en la mesa de trabajo descrita en la exigencia.También se verifica que la mesa de trabajo se constituyó con posterioridad al plazo de 90 días.En el Acta de la reunión realizada se describe la presencia de un representante del Gobierno Regional de Aysén y del Seremi de Energía.	

6. OTROS HECHOS.

Otros hechos N°1.

Verificar obligatoriedad de actualizar antecedentes de autorizaciones ambientales ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

Descripción:

En relación a la obligación de actualizar los antecedentes del titular y de los proyectos calificados ambientalmente contenida en las Resoluciones Exentas N° 300/2014 y N°1518/2013, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°574/2012 de la Superintendencia del Medio Ambiente, se informa que el titular ha dado cumplimiento a dicha obligación.

En la plataforma digital del Sistema de Fiscalización – SISFA de esta Superintendencia se constata el siguiente estado de envío de registros:

RCA N°	Fecha	Comisión / Institución	Título del Proyecto	Estado de Registro
180	16 septiembre 2013	Comisión Regional de Medio Ambiente	Proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo	11-06-2015 (RCA Enviada)

7. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización y revisión documental, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que el titular del proyecto ha dado cumplimiento a los compromisos contenidos en los aspectos definidos como ambientalmente relevantes y que correspondieron a la materia específica objeto de fiscalización descrita en el punto 4.2 de este informe.

8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Nº de hecho asociado	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Hecho N°4	Presentar antecedentes que demuestren la efectiva presencia en terreno del mencionado móvil, pudiendo presentar fotografías, libros de visita o certificados de autoridades competentes.	10.11.16	09.11.16	Sin observaciones
2	Hecho N°4	Informar el programa de visitas para los próximos meses de noviembre 2016, diciembre 2016, enero 2017 y febrero 2017.	10.11.16	09.11.16	Sin observaciones
3	Hecho N°4	Informar el programa de visitas del mes de octubre 2016.	10.11.16	09.11.16	Sin observaciones
4	Hecho N°4	Informar si existe bitácora de registro de los movimientos de esta oficina móvil. En caso de que exista dicho instrumento presentar copia de los movimientos del mes de octubre 2016.	10.11.16	09.11.16	Sin observaciones

9. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 3 noviembre de 2016.
2	Ord. N°1650, del 27 octubre de 2016, de la Dirección Regional de Vialidad de Aysén.
3	Acuerdo para la supervisión y aprobación de la mantención de la ruta x-520 Los Palos-Bahía Acantilada entre Dirección de Vialidad de la región de Aysén y Energía Austral SpA.
4	Acuerdo para la supervisión y aprobación de la mantención de la ruta x-520 Los palos- Bahía Acantilada entre Dirección de Vialidad de la región de Aysén y Energía Austral SpA 2° temporada mantención ruta x-520, 21 diciembre 2015-21 marzo 2016.
5	Carta conductora del 9 de noviembre 2016, con antecedentes solicitados en Acta de Inspección del 3 de noviembre de 2016.
6	Ord.N°082, 08 septiembre de 2016, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Aysén.
7	Términos de referencia para la contratación para la contratación de la Auditoría Ambiental Independiente del Proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo.
8	Acta de Reunión 26.05.2014, para la Constitución de Mesa de Trabajo para la materialización de una reducción tarifaria de energía para la región de Aysén.